



## NORMAS GENERALES

- En todas las RECOGIDAS/ENTREGAS deben de revisarse los siguientes aspectos:
  - .- ESTADO DE LA MERCANCÍA.
  - .- DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE **JUNIOR**
  - .- DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CLIENTE (ETIQUETAS).
  - .- N° DE BULTOS TRANSPORTADOS.
  - .- MERCANCÍA FARMA-COSMÉTICOS-SANITARIOS: INDICAR SI ES TEMPERATURA CONTROLADA.
- Una vez revisada la mercancía, hasta la próxima ENTREGA/RECOGIDA, la responsabilidad recae directamente sobre el transportista.
- Ante dudas de:
  - .- DIRECCIÓN EFECTIVA DEL CLIENTE.
  - .- HORA DE RECOGIDA/ENTREGA.Hay que llamar al cliente.
- Ante dudas del peso que indica el cliente en albaranes, notas de recogida, etc..., se debe de pesar en almacén y ante desviaciones de +/- 5% se debe de rectificar la carga transportada previa firma y autorización del Encargado de Carga/Descarga.
- Es obligatorio cumplir el horario de Salidas/Entradas en los almacenes tanto propios como del cliente.
- Cuando se entrega al Mercancía es imprescindible siempre la firma/sello del cliente, indicando fecha y hora.
- Es responsabilidad de mantener al día el vehículo en cuanto aspectos como:
  - ITV.
  - Tarjeta de Transporte.
  - Autorización del ADR ( Cuando corresponda).
  - Mecánico en General.
  - Plan de mantenimiento de equipos de frio y calibración (obligatoria para normativa GDP).
- Las Hojas de Control de Ruta son obligatorias su correcta cumplimentación, indicando como datos básicos: Referencia del Envío, Fecha y hora. Indicando en observaciones cualquier incidencia que se produzca. En el caso de temperatura controlada, el registro data de variaciones de temperatura de dicho porte.
- Cada entrega/Recogida en distintas direcciones aunque sea del mismo cliente, deberá ampararse en un Albarán diferenciado, indicando siempre Fecha y Hora, con las firmas del cliente.
- Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** tener acceso a las Zonas de Almacenaje, Removido o Playa a toda Persona Ajena a la Organización.

## NORMAS RECOMENDABLES DE SEGURIDAD GENERALES

- Cuando los portes a un cliente sean de más de 2 bultos, es recomendable ( siempre que no sean productos incompatibles de unirse y siempre que el cliente lo indique expresamente), retractilar/flejar en función del peso/volumen de la mercancía.
- Los embalajes deberán ser lo suficientemente consistentes para que no pueda deteriorarse la mercancía en su manejo. De no ser así y suponga riesgo evidente de deterioro de la misma AVISAR al contratante del tráfico.
- Cuando la mercancía lleve incorporados libros de instrucciones, se deberán adosar al artículo y no enviarlos por separado.
- Cuando la posición de la mercancía se considere importante, se deberá marcar el embalaje con flechas indicativas. De no ser así y suponga riesgo evidente de deterioro de la misma AVISAR al contratante del tráfico.
- Cuando se evidencia que transportamos mercancía delicada ( cristales, artículos de decoración, elementos sueltos en su interior, etc...), se debe identificar el bulto como Mercancía “Frágil” y a ser posible con colores que destaquen ( rojo o colores fluorescentes). De no ser así y suponga riesgo evidente de deterioro de la misma AVISAR al contratante del tráfico.
- Queda terminantemente prohibido fumar en las zonas de carga y descarga tanto propias como del cliente.
- En el caso de incidencia con los equipos de refrigeración, informar inmediatamente a JUNIOR, para poder realizar operaciones de apoyo para no sobrepasar los niveles tolerables.

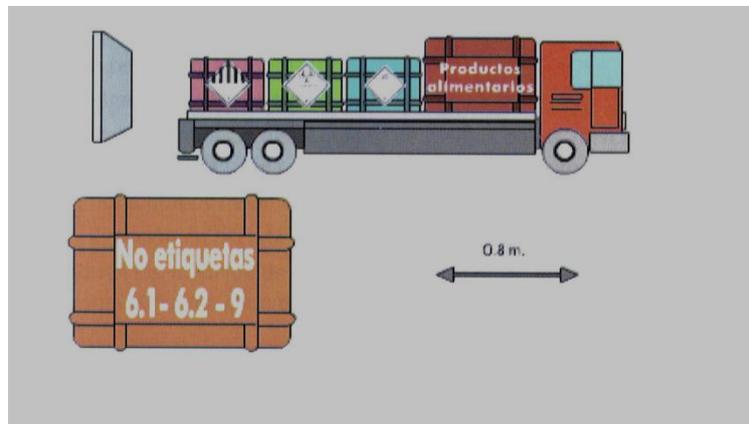
## NORMAS DE SEGURIDAD MERCANCIAS PELIGROSAS-

- **NUNCA** se podrá poner encima o adosada mercancía con productos alimenticios ( humanos o animales).
- La mercancía Peligrosa se debe identificar convenientemente en su exterior y **SOLO** podrá ser transportada por transportistas con la autorización requerida por **LEY**.
- Ante cualquier derrame, rotura de embalaje, manipulación del bulto, etc... tanto de productos peligrosos o alimenticios, se deberá avisar urgentemente al Responsable de Logística, para que este determine la acción a tomar, previa consulta al Consejero de Seguridad de **JUNIOR**, o su representante en esta materia.
- Es obligatorio llevar una carta de porte conforme a la normativa ADR y los documentos de seguridad pertinentes.
- En caso de Emergencia cuando se transporte mercancía peligrosa se deberá actuar con la consigna “PROTEGER” – “AVISAR” – “SOCORRER” actuando de la siguiente forma:
  - Detener el Motor y dejar localizada la llave de contacto.
  - Dirigirse a un punto de concentración alejado del peligro a la espera de instrucciones.
  - Se adoptarán inmediatamente las medidas que determinen las instrucciones escritas facilitadas por el fabricante, para cada materia.
  - No debe de manipularse la mercancía sin la autorización necesaria.
  - Cualquier materia en combustión es prioritaria su extinción.
- **ES OBLIGATORIO LLEVAR A MANO UN MANUAL DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS.**

## NORMAS DE TRANSPORTE-ALIMENTOS-FARMACEUTICOS-COSMETICOS-

- **NUNCA** se podrá poner encima o adosada mercancía con productos alimenticios ( humanos o animales).
- Ante cualquier derrame, rotura de equipos de frio, embalaje, manipulación del bulto, etc... tanto de productos farmacéuticos o alimenticios, se deberá avisar urgentemente al Responsable de Logística, para que este determine la acción a tomar ( envío de otro vehículo, añadir hielos, mantas refrigerantes, etc..).
- En caso de Emergencia se deberá actuar con la consigna “PROTEGER” – “AVISAR” – “SOCORRER” actuando de la siguiente forma:
  - Detener el Motor y dejar localizada la llave de contacto.
  - Dirigirse a un punto de concentración alejado del peligro a la espera de instrucciones.
  - Se adoptarán inmediatamente las medidas que determinen las instrucciones escritas facilitadas por el fabricante, para cada materia.
  - No debe de manipularse la mercancía sin la autorización necesaria.
  - Cualquier materia en combustión es prioritaria su extinción.
- **ES OBLIGATORIO LLEVAR A MANO UN MANUAL DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS.**

## SISTEMA DE COLOCACIÓN DE MERCANCÍA PELIGROSA Y ALIMENTOS



**NUNCA** se deberá estar en contacto con mercancías que tengan las siguientes etiquetas:

**.- 6.1. MATERIAS TOXICAS.**

**.- 6.2. MATERIAS INFECCIOSAS.**

**.- 9. MATERIAS Y OBJETOS PELIGROSOS DIVERSOS.**

## NORMAS DE ALMACENAMIENTO

- Se debe de realizar inspección de toda la mercancía que entra y sale del almacén, registrando dicha verificación.  
**Ante falta y/o rotura de mercancía, tipo de mercancía en el packing-list, manipulación de precintos, etc...se**

*debe informar inmediatamente al técnico gestor de nuestra empresa.*

- *En aquellos casos que la mercancía deba de pesarse ( por facturarse en función del peso, incluirla en conocimientos aéreos, se aprecia exceso de peso que puede producir un problema de seguridad, etc...), se realizará en balanzas calibradas oficialmente ( homologadas por la autoridad competente o laboratorio acreditado por ENAC). Igualmente, los equipos de medida de temperatura, tienen que disponer de certificado de calibración actualizado.*
- Se considera conveniente mantener **cámaras** y **alarmas** en la zona de muelles y almacenes generales y cuando estos son de tipo **aduanero** ( ADT;LAME,AD. Etc..), se considera **obligatorio**.
- Se deben de mantener al día los mantenimientos de Extintores, carretillas elevadoras, sistemas plaguicidas, sistemas de seguridad ,etc...
- La mercancía debe de estar almacenada según su naturaleza o seguridad sobre la misma, atendiendo a posibles inundaciones, incendios, robos, etc... ( mercancía de alto coste, de doble uso, absorbente, peligrosa, etc...).
- Todo el personal que acceda a los almacenes debe de encontrarse perfectamente identificado. El personal no perteneciente a la empresa es conveniente que sea registrado en algún sistema de control de visitas ( listado, base de datos, control de vehículos, etc...). Se indicará el apartado de RPGD.

### ***CRITERIOS PARA MANTENERSE COMO PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS O COLABORADORES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN***

1. ***EN EL SUPUESTO DE RECLAMAR UN DOCUMENTO, REQUISITO LEGAL, AUTORIZACIÓN, ETC.. Y NO SE ENTREGUE EN EL PERIODO EN EL QUE SE RECLAMA, SE CONSIDERA QUE QUEDA EXCLUIDO COMO COLABORADOR EN EL FUTURO. ( ALBARANES DE ENTREGA RECEPCION, FACTURA COMERCIAL, CERTIFICADO TRANSPORTISTA O AGENTE ACREDITADO , ETC..).***
2. ***EN EL CASO DE TENER UN NIVEL DE INCIDENCIAS SUPERIOR AL 5% DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN UN PERIODO ANUAL, QUEDA EXCLUIDO COMO COLABORADOR EN EL FUTURO.***
3. ***SE CONSIDERA INCIDENCIA EN EL TIEMPO DE ENTREGA CUANDO SUPERA LAS 24 H EN TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE Y 7 DÍAS EN MARÍTIMO SOBRE LO INDICADO Y DISPUESTO EN EL PEDIDO U OFERTA DE SERVICIO.***

***LA DIRECCION***

***28-12-2022***